

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 11277-2023-CG/GRAP-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA**  
**PATAYPAMPA, GRAU, APURÍMAC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE  
PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR  
IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN  
MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS  
PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS  
ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 11 AL 24 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**ABANCAY, 24 DE MAYO DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 11277-2023- CG/GRAP-SOO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS .....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	4
IV. CONCLUSIÓN .....	4
V. RECOMENDACIONES.....	5
APÉNDICE .....	6

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 11277-2023- CG/GRAP-SOO**

### **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-210, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Asimismo, este servicio de Control Simultáneo contribuye a alcanzar el Objetivo del Desarrollo Sostenible n.° 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, y de manera específica la meta 13.b “Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas<sup>1</sup>”.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada al proceso de prevención, control y atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Turpay, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación de acciones ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el citado distrito.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

#### **ADOPCIÓN DE LIMITADAS ACCIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA, SITUACIÓN QUE ESTARÍA GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ARTICULADAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD QUE PUEDAN OCURRIR EN MENOS CABO DE LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE**

Con Decreto Supremo n.° 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como, acciones de respuesta y las rehabilitaciones que correspondan.

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Que, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones que se puedan generar, va demandar la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento.

Al respecto, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible<sup>2</sup>.

Así también, el reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, en el numeral 13.1 del artículo 13º señala que, "Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con CENEPRED<sup>3</sup>, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión"; asimismo, el artículo 39º señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros planes, el Plan de Contingencia.

Contexto en el cual, en relación a las emergencias en el marco de la declaratoria de emergencia, la Gerencia Regional de Control de Apurímac viene realizando recopilación de información en las Entidades de su ámbito con el fin de registrar las acciones en favor de la población y rehabilitación de las zonas, afectadas a consecuencia de las intensas lluvias, en el marco de la declaratoria de emergencia en el distrito de Turpay, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

En ese sentido, respecto de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la municipalidad Distrital de Pataypampa, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, la entidad Aprobó mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, se advirtió que, en la desagregación de los recursos autorizados, programó en la genérica de gasto la contratación de servicios profesionales y técnicos, en la específica de gasto 2.3.2 7 .11 99 por un monto de S/. 50 000.00, inobservando el marco normativo que, considera entre otros: "Las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias (...), no incluyen capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones";, tal como se puede advertir en la imagen siguiente:

---

<sup>2</sup> Según lo establecido en la Ley n.º 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER), el artículo 3º.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres.

<sup>3</sup> Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**Imagen n.º 01 – Acciones respecto de los Recursos Transferidos.**

DEPARTAMENTO: 03 - APURÍMAC		
PROVINCIA	: 07 - GRAU	
PLIEGO	: 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA [300323]	
<b>NOTA 000000047</b>		
MES:	MAYO	ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	09/05/2023	FECHA: 09/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO: 102   026-2023-MDP-GRAU
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	
DISPOSITIVO LEGAL:	D.U. N° 009-2023	
JUSTIFICACIÓN:	POR EL DESAGREGADO DEL D.U N° 009-2023	
<b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0028 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15 016 0036		100,000
Meta: 0001 - 0385468 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		100,000
99 RECURSOS ORDINARIOS		100,000
6 GASTOS CORRIENTES		50,000
2.3 1.99 1.99 OTROS BIENES		50,000
2.3 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		100,000
<b>TOTAL:</b>		<b>100,000</b>

Fuente: SIAF – Municipalidad Distrital de Pataypampa  
Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, del análisis por rubro, la Entidad, consideró específicas de gasto para remuneraciones y/o retribuciones inobservando el marco normativo que, considera entre otros: **“Las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias (...), no incluyen capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones”.**

Lo expuesto contraviene la siguiente normativa

- **Ley n.º29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 18 de febrero de 2011.**

“(…)

*Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales*

*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

*14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.*

- **Decreto Supremo n.º048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 25 de mayo de 2011**

“(…)

*CAPÍTULO II ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES*

*41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción (...)*

- **Decreto de Urgencia n.º009-2023-pcm, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia**

**de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023 de 10 de abril de 2023**

“(...)

**Artículo 1.-Objeto**

*(...) realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia (...)*”

**Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados**

“(...)

*3.3 Los Titulares de los pliegos habilitados (...), aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados (...), se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los **organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.***

*3.6 Las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, **no incluyen capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, (...)**”.*

El hecho expuesto generaría el riesgo de afectar la oportuna adopción de medidas articuladas para la prevención, control y atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en menoscabo de la integridad de la población y el medio ambiente.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control de Apurímac ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Implementación de acciones ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el Distrito de Pataypampa”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio Orientación de Oficio a la “Implementación de acciones ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el Distrito de Pataypampa”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso de prevención, control y atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo a la "Implementación de acciones ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el Distrito de Pataypampa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de prevención, control y atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Grau, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 24 de mayo de 2023.

---

**Axel Andre Cáceres Cansaya**  
Integrante de la Comisión de Control

---

**Pierre Larráin Ninapaita**  
Integrante de la Comisión de Control

---

**Indira Yabar Gutiérrez**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control de Apurímac  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**ADOPCIÓN DE LIMITADAS ACCIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA, SITUACIÓN QUE ESTARÍA GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ARTICULADAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD QUE PUEDAN OCURRIR EN MENOSCABO DE LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE**

N.º	Documento
1	Acta N° 20-CG/GRAP de 22 de mayo de 2023, donde se evidencia las limitadas acciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, genera el riesgo de afectar la oportuna adopción de medidas articuladas para la prevención, control y atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en menoscabo de la integridad de la población y el medio ambiente..

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000208-2023-CG/GRAP**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1026-2023-CG/GRAP

**EMISOR** : INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GILMER HUILLCA ROMAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148184136

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 9

---

Sumilla: De la verificación efectuada a la información alcanzada, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio n.º 11277-2023-CG/GRAP-SOO denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA" que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. 05\_OFICIO-001026-2023-GRAP\_Pataypampa
2. 05\_Informe SOO-MD Pataypampa



### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1026-2023-CG/GRAP

**EMISOR** : INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GILMER HUILLCA ROMAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA

---

**Sumilla:**

De la verificación efectuada a la información alcanzada, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio n.º 11277-2023-CG/GRAP-SOO denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA" que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148184136**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000208-2023-CG/GRAP
2. 05\_OFICIO-001026-2023-GRAP\_Pataypampa
3. 05\_Informe SOO-MD Pataypampa

**NOTIFICADOR** : ROXANA YOLANDA SALAZAR QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**OFICIO N° -2023-CG/GRAP**

Señor  
**Gilmer Huillca Roman**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Pataypampa**  
Plaza de Armas s/n  
**Apurímac/Grau/Pataypampa**

**Asunto** : Comunicación de informe de orientación de oficio.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG-NORM "Servicio de Control Simultaneo, aprobado con R.C. n.º 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022.

---

Es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación efectuada a la información alcanzada, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio n.º 11277-2023-CG/GRAP-SOO denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL DISTRITO DE PATAYPAMPA" que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Grau, las acciones correctivas correspondientes en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Indira Yábar Gutiérrez**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Apurímac  
Contraloría General de la República

(IYG/smp)  
Nro. Emisión: 03970 (L485 - 2023) Elab:(U63712 - L485)

